

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**VISTO:**

El Mensaje N° 350/2016, ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de octubre de 2.016 y registrado bajo el N° 2.994; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Mensaje tiene por objeto la aprobación, por parte de este H. Cuerpo, de una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los montos vigentes en la Ordenanza que regula el sistema de Selección y Límites de Contratación de la Municipalidad de Recreo;

Que la última actualización se produjo en el mes de junio del año 2014, a través de la Ordenanza N° 2111;

Que en virtud de lo expuesto se infiere que los importes vigentes para compras y/o contrataciones resultan desfasados con respecto a la escala inflacionaria acaecida, principalmente desde principios del año en curso;

Que, es absolutamente necesario proceder a la adecuación de los valores en cuestión, a fin de dotar a la Administración de una herramienta que además de ser eficaz, otorgue celeridad a los procesos de selección y límites de contratación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dispone en el último párrafo del Artículo 10° la facultad de "establecer a través de Ordenanzas de sus respectivos Concejos Municipales, sistema de selección y límites de contratación alternativos a los dispuestos en el presente artículo, siempre que a través de los mismos se garantice la concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo ello, dentro de un marco de eficiencia administrativa.";

Que, en consonancia con las facultades otorgadas a este Cuerpo por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 2756, corresponde el dictado del acto legislativo pertinente;

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Deróguese la Ordenanza Municipal N° 2111/2014.

**ARTÍCULO 2.-** Modificase al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1700/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1.-** En todas las obras públicas, compras, enajenaciones, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que impliquen un desembolso económico a la Municipalidad, se procederá bajo pena de nulidad de la siguiente forma:

A) Hasta la suma de pesos: Cien Mil (\$ 100.000.-), en forma directa, debiendo requerirse dos presupuestos cuando supere la suma de pesos: Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-).

B) Desde la suma de pesos: Cien Mil Uno (\$ 100.001.-) hasta pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), sobre la base de la realización de Concurso Privado de Precios.

C) Desde la suma pesos: Ciento Cincuenta Mil Uno (\$ 150.001.-) hasta pesos: Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-), sobre la base de la realización de Concurso Público de Precios.

D) Más de pesos: Doscientos Veinticinco Mil Uno (\$ 225.001.-), por el sistema de Licitación Pública."

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 29/2016 del 03/11/2016.

Fdo.: Concejel Franco Passarelli -Presidente del HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2226/2016.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1762/2016 DEL 07/11/2016.**